

Calderón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/22.036/09)

## JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

### EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 74 de 2009 se ha acordado la siguiente:

### Sentencia

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—La ilustrísima señora doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 74 de 2009, seguidos por una presunta falta de amenazas, en los que han sido partes: el ministerio fiscal; don Jesús Martín Cabezas, como acusación particular, y don José Marroquín López, como denunciado, recayendo la siguiente resolución en base al siguiente

### Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Marroquín López, como autor de una falta de amenazas, a la pena de multa de quince días, con cuota diaria de 4 euros, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Llévese testimonio de esta sentencia a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia la mando, pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Antonio Marroquín Sánchez y don José Marroquín López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 17 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.042/09)

## JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

### EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 104 de 2009 se ha acordado la siguiente:

### Sentencia

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—La ilustrísima señora doña Raimunda de Peñafort Lorente Martínez, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 104 de 2009, incoados a tenor de lo dispuesto en el artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en los que aparecen don Raúl Casse Aguado; como perjudicada, la empresa “Carrefour”, y como denunciada, doña Nicoleta Horhocica Madalina, siendo parte, asimismo, el ministerio fiscal, ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

### Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Nicoleta Horhocica Madalina, como autora de una falta contra el patrimonio, hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, con cuota diaria de 3 euros, y como autora de una falta de maltrato, a la pena de multa de quince días, con igual cuota diaria, así como al pago de las costas del juicio.

La sentencia se notifica “in voz”, indicando a las partes que disponen del plazo de cinco días para interponer contra ella recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia la mando, pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Nicoleta Horhocica Madalina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 17 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/22.092/09)

## JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1, antiguo mixto número 1 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que el juicio de faltas número 973 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Alcalá de Henares, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 973 de 2008, seguidos por presunta falta de hurto, en los que ha sido parte denunciante don Genaro Acevedo Blanco y parte denunciada don Nikolay Georgiev Dachovski y perjudicado el centro comercial “Hipercor”, con intervención del ministerio fiscal.

Condeno a don Nikolay Goergiev Dachovski como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de multa, a razón de una cuota diaria

de 3 euros, sujeta a una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Hágase entrega definitiva de los efectos al perjudicado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nikolay Georgiev Dachovsky, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID expido la presente en Alcalá de Henares, a 15 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.935/09)

## JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

### EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5, antiguo mixto número 10 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que el juicio de faltas número 450 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

### Sentencia número 203 de 2009

En Alcalá de Henares, a 30 de abril de 2009.—Vistos por mí, María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 450 de 2009, seguida por una falta de hurto (623), contra don Juan Magaña Muñoz, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia

### Fallo

Condeno a don Juan Magaña Muñoz, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 2 euros (total de 60 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario por cada dos cuotas no satisfechas, en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

Firme que sea la presente, queden los objetos en poder definitivo del centro propietario.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Magaña Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 15 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/20.932/09)